



SÉPTIMO
ENCUENTRO TRIBUTARIO
Proyección y perspectiva
ante el cambio

ASPECTOS CAMBIARIOS DE LAS INVERSIONES INTERNACIONALES

Emilio Wills Cervantes
Socio

Lewin & Wills Abogados

Inversiones Internacionales

Cuáles son?

- Inversión extranjera en Colombia
 - Inversión directa
 - Inversión de portafolio
- Inversión de capital colombiano en el exterior
- Inversión financiera o en activos en el exterior



Pertenece al Mercado Cambiario

Es decir, deben obligatoriamente canalizarse a través de este mercado.

- IMC ó
- Cuentas de compensación

Excepto:

Las inversiones financieras o en activos en el exterior, efectuadas con divisas del mercado libre.

Inversión extranjera en Colombia



- Inversión directa
- Inversión de portafolio



Inversión Extranjera Directa

Se considera inversión directa la que se realice sobre cualquiera de los siguientes activos:

- i) Las participaciones, en cualquier proporción, en el capital de una empresa residente en Colombia, en acciones, cuotas sociales, aportes representativos de capital, o bonos obligatoriamente convertibles en acciones, siempre y cuando éstos no se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE o en un Sistema de Cotización de Valores del Extranjero, de acuerdo con el Capítulo 1 del Título 6 del Libro 15 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010;

Inversión Extranjera Directa



ii) Las participaciones mencionadas en el ordinal anterior, realizadas en una sociedad residente en Colombia y que se encuentren inscritas en el Registro Nacional Valores y Emisores – RNVE, cuando el inversionista declare que han sido adquiridas con ánimo de permanencia;

Inversión Extranjera Directa

iii) Los derechos o participaciones en negocios fiduciarios celebrados con sociedades fiduciarias sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo objeto no se constituya en lo señalado en el literal b) del presente artículo;

Inversión Extranjera Directa



iv) Los inmuebles ubicados en el país, adquiridos a cualquier título, bien sea directamente o mediante la celebración de negocios fiduciarios, o como resultado de un proceso de titularización inmobiliaria de un inmueble o proyectos construcción, y siempre que el título respectivo no se encuentre inscrito en el Registro Nacional Valores y Emisores - RNVE;

Inversión Extranjera Directa

v) Las participaciones o derechos económicos derivados de actos o contratos, tales como los de colaboración, concesión, servicios de administración, licencia, consorcios o uniones temporales o aquellos que impliquen transferencia de tecnología, cuando éstos no representen una participación en una sociedad y las rentas o ingresos que genere la inversión dependan de las utilidades de la empresa;

Inversión Extranjera Directa



vi) Las participaciones en el capital asignado e inversiones suplementarias al capital asignado de una sucursal de una sociedad extranjera establecida en el país;

Inversión Extranjera Directa

vii) Las participaciones en fondos de capital privado de que trata el Libro Tercero de la Parte Tercera del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, se encuentren inscritas o no en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE; y

Inversión Extranjera Directa



viii) Los activos intangibles adquiridos con el propósito de ser utilizados para la obtención de un beneficio económico en el país.

Inversión de Portafolio

Se considera inversión portafolio la que se realice sobre cualquiera de los siguientes activos:



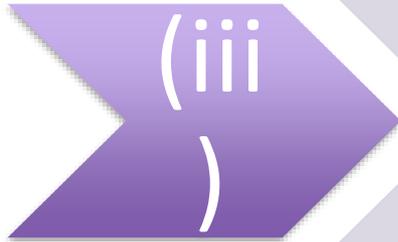
Los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE o listados en Sistemas de Cotización de Valores del Extranjero, de acuerdo con el Capítulo 1 del Título 6 del Libro 15 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, excepto los mencionados en los ordinales ii) y vii) del literal a) del presente artículo.

Inversión de Portafolio



Las participaciones en fondos de inversión colectiva de que trata la Parte 3 del Decreto 2555 de 2010 o la norma que lo modifique o sustituya.

Inversión de Portafolio



Las participaciones en programas de certificados de depósitos negociables representativos de valores.

Inversión de Capital Colombiano en el Exterior

Se definen como inversiones colombianas en el exterior las acciones, cuotas, derechos u otras participaciones en el capital de sociedades, sucursales o cualquier tipo de empresa, en cualquier proporción, ubicadas fuera de Colombia, adquiridas por un residente en virtud de un acto, contrato u operación lícita.

Inversión Financiera o en Activos en el Exterior



Los residentes en el país deberán canalizar a través del mercado cambiario las siguientes operaciones, salvo cuando éstas se efectúen en el exterior con divisas que no deban canalizarse a través de dicho mercado:

1.

- Compra de títulos emitidos o activos radicados en el exterior.

Inversión Financiera o en Activos en el Exterior

2.

- Compra en el exterior de la totalidad o parte de las obligaciones privadas externas, deuda externa pública y bonos o títulos de deuda pública externa.
- Los documentos de deuda a que se refiere este numeral se podrán convertir en deuda interna, en los términos en que voluntariamente lo acuerden las partes.

Inversión Financiera o en Activos en el Exterior



3.

- Giros al exterior originados en la colocación a residentes en el país de títulos emitidos por empresas del exterior y de gobiernos extranjeros o garantizados por éstos, por parte del emisor o su agente en Colombia, siempre que la respectiva colocación sea autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.